

\_San Miguel\_\_, 09 ENE 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600375

## VISTOS:

| Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orga | ánica del Servicio | de Impuestos Ir | tornoe |
|--|--------------------|-----------------|--------|
| e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:                   |                    | se impaestos in | 103    |

|                         | X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>o</sup> 4, y 56 del Código Tributario.  Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>o</sup> 3, y 106 del Código Tributario.   |
|-------------------------|---|
| CONSI                   | DERANDO:  |
| resolució               | solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600375_, presentada por el contribuyente INES RENATA DI<br>NZO GARRIDO. , de fecha _07_/01_/2014_/, la cual es parte integrante de la presente<br>ón, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en<br>giro (s) que detalla(n) N° 3542077, 3542078. 3542079. 3542080. 3542081 y 3542082 de IVA años 1995 y 1996. |
| 2° Que a                | atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se<br>ocedente acceder a lo solicitado en razón de que:   |
| X                       | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.   |
| О                       | El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.  |
| 0                       | El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.   |
| □                       | Las sanciones aplicadas son improcedentes.  |
| RESUEL                  | VO:   |
| Ha lugar a              | lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:   |
| _90%                    | del interés penal 90_% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas   |
| La condon<br>aquel en q | nación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a ue se nótifica la presente resolución, en razón de lo cual si allo pa se suggeta la presente resolución, en razón de lo cual si allo pa se suggeta la presente de su fixal del mes siguiente a  |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLAVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre